

# GOBIERNO MUNICIPAL



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2015 - 2018

El que suscribe MVZ. José Luis Flores Palacios, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 22 veintidós del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en el Acta asentada con el número 39 treinta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos, se aprobó el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, el cual señala textualmente:

**9.- En el noveno punto.** La QFB. Liz Selene Salazar Pérez, Presidenta Municipal Constitucional da lectura al punto que a la letra dice: Autorización para la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Cede el uso de la voz al Ing. Luis Gustavo Prieto Baleón, Director de Finanzas Públicas, quien expone y explica el Presupuesto de Egresos el cual se ejercerá en el año 2017 y que se presenta a continuación:

#### Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35, 36, 43, y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017**, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
4. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

5. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos que sometemos a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
6. Que por su parte el numeral 14, Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente.”*
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 55 que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
11. Que el día 08 de Diciembre de 2016 fue aprobada la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Jalpan de Serra, por el pleno de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$156,354,705.00 (Ciento cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que con fecha 27 de septiembre de 2016, mediante circular 494/DFPM/2016, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales solicitó a las direcciones, coordinaciones y oficinas del gobierno municipal sus propuestas y necesidades, que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
13. Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales en base a sus necesidades, funciones y operatividad.
14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2017.
15. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobarlo el H. Ayuntamiento.

16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
- Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017.
  - Contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la dependencia encargada de las finanzas públicas.
  - Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el Ejercicio Fiscal 2017.
17. Que para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que el Ejercicio Fiscal 2016 es relevante en términos de finanzas públicas, ya que existe un panorama económico que impactará de manera significativa a las finanzas públicas del país, Estado, y por ende al Municipio.

Uno de los objetivos de la reformas hacendarias que entraron en vigor en 2015, corresponde a un ajuste preventivo de gasto por el Gobierno de la República a través de los principios de eficiencia, economía, austeridad y eficacia.

En ese contexto, se busca una reestructura programática ordenada y orientada al logro de resultados. Bajo este esquema, se privilegiarán los apoyos a programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social, a la vez de incentivar la participación de la sociedad; procurando establecer las condiciones necesarias para garantizar la reducción ordenada de los requerimientos financieros del sector público para los próximos años.

Se busca una reingeniería del gasto que prevea un uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de cumplir con la disminución del déficit sin aumentar ni proponer nuevos impuestos, siendo el Gobierno quien modifique su gasto para hacer más con menos.

- II. Que con fecha 17 de mayo de 2016, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el cual establece los objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra establece con los ciudadanos.
- III. Que los Ingresos y Gastos registrados por el Municipio de Jalpan de Serra, en periodo del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, fueron: en cuanto a los ingresos \$176,954,945.98 (ciento setenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 98/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluidos los de inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$138,987,612.68 (ciento treinta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos doce pesos 68/100 M.N.).

Es importante mencionar que al cierre del ejercicio 2015 los ingresos ascendieron a \$165,813,776.73 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos trece mil setecientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.); y los egresos totales, incluidos inversión pública a \$164,059,918.55 (ciento sesenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 55/100 M.N.).

- IV. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a la fecha no tiene deuda pública.
- V. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, tiene como objetivo principal priorizar el gasto social sobre el administrativo, a fin de beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.  
  
Asimismo, de conformidad con el artículo 106 de la misma Ley, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
  2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
    - a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
    - b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
    - c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
    - d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio.
    - e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
  3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
    - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Dirección de Administración, Contraloría y Dirección de Finanzas, así como los gastos generados por los servicios generales de operatividad del gobierno municipal, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, servicios de internet y el pago de rentas del equipo administrativo.
    - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte e inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Presidencia, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, protección Civil, Dirección de Gobierno, Dirección de Desarrollo Social, Oficina de Atención al Migrante, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Turismo, coordinación de Comunicación Social, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Juventud, Coordinación de Deportes, Dirección de Cultura, Coordinación de Giras y Eventos oficiales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

- VI. Que en fecha 23 de diciembre de 2016 la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio 575/FPM/2016, signado por el C. Luis Gustavo Prieto Baleón en su carácter de Director de Finanzas, mediante el cual remite el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
- VII. Que en observancia a la ley en materia, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto y en términos de lo que marca la ley, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** En lo relativo a salarios y prestaciones se autoriza un aumento salarial de acuerdo a la siguiente tabla:

Sueldo mensual	Aumento
Hasta \$6000.00	4%
De \$6,001.00 hasta \$10,000.00	3%
De \$10,001.00 hasta \$19,000.00	1%
De \$19,001 en adelante	0%

**SEGUNDO.-** Para procurar la seguridad laboral de los trabajadores y policías que prestan sus servicios al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se autorizan bases para el personal cuya fecha de ingreso al Municipio, sea anterior al primero de octubre de 2015.

**TERCERO.-** Con la finalidad de reducir la brecha que existe entre las percepciones de los oficiales de policía y tránsito municipal, se autoriza que todos los elementos que actualmente perciben un salario mensual de \$7,513.20 (siete mil quinientos trece pesos 20/100 M.N.), les sea incrementado a \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) mensuales, ya como sueldo base, además, para aquellos que perciben mensualmente el importe de \$8,114.40 (ocho mil ciento catorce pesos 40/100 M.N.), reciban \$8,200 (ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes de aplicar el aumento que se enuncia en el acuerdo PRIMERO del presente documento.

**CUARTO.-** En referencia a los trabajadores eventuales que trabajen la jornada establecida completa, se autoriza que el sueldo mínimo mensual que deberán de percibir, sea de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N), sin importar su puesto o encargo.

**QUINTO.-** A fin de disminuir el número de niveles de sueldos, se autoriza que, una vez aplicado el porcentaje correspondiente de aumento, los puestos que perciban hasta un máximo de \$58.00 (cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N) por debajo del siguiente nivel de sueldo, sean homologados al importe inmediato superior. Para tal efecto, se incluye en el presente documento como **ANEXO 1**, la relación de puestos con los importes de la homologación correspondiente.

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que la dinámica de crecimiento del Municipio, ha propiciado que algunos trabajadores desempeñen funciones distintas a las conferidas cuando fueron contratados, se autoriza que de acuerdo a su desempeño, grado de responsabilidad y nivel de confianza que les ha sido asignado durante la presente administración, sea incrementado el sueldo mensual del personal que se enlista en el documento marcado como **ANEXO 2** del presente dictamen.

**SÉPTIMO.-** En virtud de reunir los requisitos que señala la ley en materia y términos de lo dispuesto en el considerando 16, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$156,354,705.00 (ciento cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 MN), el cual se describe a continuación:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general, toda información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Jalpan de Serra, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución con oportunidad de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las dependencias ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sean federales, estatales y/o municipales, por lo tanto, le corresponde a la Dirección de Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley orgánica Municipal del estado de Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestal ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

**ARTÍCULO 4.** Los Titulares de las dependencias que ejerzan recursos, deberán comparecer ante el H. Ayuntamiento para que en su caso, justifiquen la asignación de recursos o ampliaciones, que correspondan al ejercicio de recursos en rubros y/o conceptos no contemplados en el presente presupuesto.

**ARTÍCULO 5.** El presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 asciende a la cantidad de \$156,354,705.00 (ciento cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 MN), distribuidos de la siguiente manera:



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
<b>EGRESOS</b>			
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
<b>DIETAS</b>		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
CABILDO	9	35,512.00	3,835,296.00
<b>SUELDOS PERSONAL BASE</b>			
<b>PRESIDENCIA</b>			
PRESIDENTE	1	88,787.00	1,065,444.00
ENLACE DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	10,034.00	120,408.00
<b>CONTRALORIA</b>			
AUXILIAR CONTABLE	1	8,972.00	107,664.00
<b>COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES</b>			
SECRETARIA	1	9,832.00	117,984.00
SUPERVISOR	2	8,000.00	192,000.00
AUXILIAR 1	1	10,401.00	124,812.00
AUXILIAR 2	1	9,348.00	112,176.00
AUXILIAR 3	1	8,844.00	106,128.00
AUXILIAR 4	3	6,000.00	216,000.00
<b>COORDINACION DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>			
ASISTENTE	1	10,285.00	123,420.00
AUXILIAR 1	1	11,499.00	137,988.00
AUXILIAR 2	1	12,000.00	144,000.00
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
SECRETARIA 1	1	13,033.00	156,396.00
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO, EQUIPO Y VESTUARIO	1	7,739.00	92,868.00
AUXILIAR	1	8,487.00	101,844.00
<b>OFICINA DE REGIDORES</b>			
SECRETARIA	1	7,304.00	87,648.00
<b>DELEGACION VALLE VERDE</b>			
DELEGADO	1	10,630.00	127,560.00
INTENDENTE	1	5,463.00	65,556.00
<b>DELEGACION SAUCILLO</b>			
DELEGADO	1	10,630.00	127,560.00
SECRETARIA	1	7,214.00	86,568.00
AUXILIAR	1	4,368.00	52,416.00
<b>DELEGACION TANCOYOL</b>			
DELEGADO	1	10,630.00	127,560.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,089.00	73,068.00
AUXILIAR	1	5,893.00	70,716.00
INTENDENTE	1	4,589.00	55,068.00

<b>DELEGACION YERBABUENA</b>			
DELEGADO	1	10,630.00	127,560.00
<b>FINANZAS PUBLICAS</b>			
SECRETARIA	1	10,034.00	120,408.00
COORDINADOR DE INGRESOS	1	19,540.00	234,480.00
AUXILIAR DE INGRESOS	1	7,514.00	90,168.00
AUXILIAR DE INGRESOS 2	1	5,636.00	67,632.00
ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE	2	15,904.00	381,696.00
ENCARGADA DE NOMINA	1	14,451.00	173,412.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1	12,000.00	144,000.00
AUXILIAR CONTABLE	3	11,100.00	399,600.00
FISCAL	1	8,700.00	104,400.00
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>			
SECRETARIA (Comisionada en el Sindicato)	1	6,213.00	74,556.00
SECRETARIA GENERAL	1	7,000.00	84,000.00
SECRETARIA (Encargada del Conmutador)	1	8,575.00	102,900.00
ENCARGADO DE INFORMATICA	1	13,818.00	165,816.00
ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL	1	10,285.00	123,420.00
AUXILIAR (Comisionado al Sindicato)	1	15,904.00	190,848.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	11,607.00	139,284.00
AUXILIAR CONTABLE	1	11,100.00	133,200.00
AUXILIAR DE CONTROL DE GASTOS	1	8,126.00	97,512.00
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	7,739.00	92,868.00
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1	6,965.00	83,580.00
<b>DIRECCION DE GOBIERNO</b>			
SECRETARIA GENERAL	1	7,646.00	91,752.00
AUXILIAR JURIDICO	1	20,891.00	250,692.00
<b>FISCALIZACION</b>			
<b>REGISTRO CIVIL</b>			
SECRETARIA GENERAL REGISTRO CIVIL	1	8,040.00	96,480.00
SECRETARIA 2	1	15,292.00	183,504.00
<b>OFICINA ATENCION AL MIGRANTE</b>			
<b>JUZGADO CIVICO</b>			
JUEZ CIVICO 1 (Comisionado como Director de Gobierno)	1	27,460.00	329,520.00
JUEZ CIVICO 2	1	16,760.00	201,120.00
SECRETARIA GENERAL	1	9,715.00	116,580.00
<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
SECRETARIA	1	5,893.00	70,716.00
AUXILIAR	1	5,636.00	67,632.00
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO</b>			
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	23,968.00	287,616.00
SECRETARIA	1	9,401.00	112,812.00
SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO	1	14,303.00	171,636.00
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</b>			
PROYECTISTA	1	19,540.00	234,480.00
JEFE DE PROYECTOS	1	14,882.00	178,584.00
AUXILIAR PROYECTISTA (Comisionado a Desarrollo Social)	1	14,882.00	178,584.00
TOPOGRAFO	1	13,533.00	162,396.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1	6,154.00	73,848.00
<b>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION</b>			



AUXILIAR DE EJECUCION 1	1	6,965.00	83,580.00
AUXILIAR DE EJECUCION 2	1	5,893.00	70,716.00
AUXILIAR (Comisionada a Servicios Municipales)	1	7,739.00	92,868.00
AUXILIAR DE ALMACEN	1	7,399.00	88,788.00
AUXILIAR OPERATIVO 2 ( Uno Comisionado al Rastro Municipal)	2	10,827.00	259,848.00
AUXILIAR OPERATIVO 1	1	8,575.00	102,900.00
CHOFER 2	2	7,646.00	183,504.00
CHOFER 1	1	6,339.00	76,068.00
RESIDENTE DE OBRAS	1	15,604.00	187,248.00
RESIDENTE 2	1	12,393.00	148,716.00
RESIDENTE 4 (Operador de maquinaria)	1	12,301.00	147,612.00
RESIDENTE 1	1	10,147.00	121,764.00
RESIDENTE 3	1	9,609.00	115,308.00
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL</b>			
AUXILIAR	2	8,040.00	192,960.00
<b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>			
AUXILIAR 2	1	8,575.00	102,900.00
AUXILIAR 1	1	6,154.00	73,848.00
ENCARGADA DE MODULO	1	5,202.00	62,424.00
<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
SECRETARIA 2	1	7,000.00	84,000.00
SECRETARIA (Comisionada a Deportes)	1	6,339.00	76,068.00
SECRETARIA 3 (Comisionada a Cultura)	1	4,531.00	54,372.00
<b>COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN</b>			
COORDINADOR	1	18,945.00	227,340.00
SECRETARIA	1	6,089.00	73,068.00
AUXILIAR (Comisionada al Servicio Nacional de Empleo)	1	5,202.00	62,424.00
ENCARGADA CCA TANCOYOL	1	4,368.00	52,416.00
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS</b>			
SECRETARIA	1	8,844.00	106,128.00
CHOFER	1	7,139.00	85,668.00
AUXILIAR (Comisionado al Rastro Municipal)	1	6,698.00	80,376.00
<b>OFICINA DE JUVENTUD</b>			
<b>DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			
VELADOR	1	8,575.00	102,900.00
AUXILIAR	1	4,368.00	52,416.00
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>			
COORDINADOR DE ALUMBRADO	1	16,252.00	195,024.00
AUXILIAR 1	1	6,399.00	76,788.00
AUXILIAR 2	2	6,812.00	163,488.00
AUXILIAR 3	1	5,202.00	62,424.00
<b>PARQUES Y JARDINES</b>			
ENCAR. DE MUNDO ACUATICO	1	9,482.00	113,784.00
SUPERVISOR	1	9,248.00	110,976.00
AUXILIAR MUNDO ACUATICO 2 (Comisionado a Desarrollo Social)	1	7,000.00	84,000.00
AUXILIAR DE MUNDO ACUATICO	1	6,184.00	74,208.00
AUXILIAR 2	2	5,893.00	141,432.00
AUXILIAR 9	1	5,636.00	67,632.00
AUXILIAR 1	1	5,387.00	64,644.00
AUXILIAR 10	2	5,202.00	124,848.00
AUXILIAR 8	1	4,864.00	58,368.00
AUXILIAR 5	1	4,589.00	55,068.00
AUXILIAR 4	1	4,531.00	54,372.00

AUXILIAR 11	1	4,368.00	52,416.00
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	1	4,368.00	52,416.00
AUXILIAR DE BARRIDO	1	4,368.00	52,416.00
CHOFER	1	6,698.00	80,376.00
ENCARGADO DE PANTEON	1	4,959.00	59,508.00
INTENDENTE 4	1	5,893.00	70,716.00
INTENDENTE 3	1	5,548.00	66,576.00
INTENDENTE 1	3	5,463.00	196,668.00
INTENDENTE 5	1	5,387.00	64,644.00
INTENDENTE DE PRESIDENCIA	1	4,368.00	52,416.00
JARDINERO 3	1	5,796.00	69,552.00
JARDINERO 1	2	4,864.00	116,736.00
VELADOR	1	4,368.00	52,416.00
<b>ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA</b>			
INTENDENTE 2	2	4,368.00	104,832.00
VELADOR	1	4,368.00	52,416.00
AUXILIAR 10	1	8,000.00	96,000.00
AUXILIAR 3	1	7,487.00	89,844.00
AUXILIAR 1	1	7,214.00	86,568.00
SUPERVISOR DE LIMPIA	1	6,339.00	76,068.00
AUXILIAR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	1	7,096.00	85,152.00
AUXILIAR 11	1	6,495.00	77,940.00
AUXILIAR	1	6,213.00	74,556.00
AUXILIAR	1	6,154.00	73,848.00
AUXILIAR 4	1	5,893.00	70,716.00
AUXILIAR 2	2	5,796.00	139,104.00
AUXILIAR 13	2	5,548.00	133,152.00
AUXILIAR DE LIMPIA (Comisionado a Unidad Deportiva)	1	5,548.00	66,576.00
AUXILIAR 7	1	5,463.00	65,556.00
AUXILIAR 6	2	5,387.00	129,288.00
AUXILIAR 16	1	4,959.00	59,508.00
AUXILIAR 5	2	4,864.00	116,736.00
AUXILIAR 18	1	4,734.00	56,808.00
AUXILIAR DE LIMPIA	1	4,589.00	55,068.00
AUXILIAR 17	2	4,531.00	108,744.00
AUXILIAR 15	3	4,368.00	157,248.00
AUXILIAR DE LIMPIA Y BARRIDO	1	4,368.00	52,416.00
CHOFER DE RUTA 1	2	7,487.00	179,688.00
CHOFER DE RUTA 3	1	5,548.00	66,576.00
CHOFER DE RUTA 4	1	4,734.00	56,808.00
INTENDENTE	1	7,846.00	94,152.00
INTENDENTE 3	1	5,893.00	70,716.00
<b>COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL</b>			
SUPERVISOR	1	8,092.00	97,104.00
FAENADOR	5	7,214.00	432,840.00
VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,893.00	70,716.00
<b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>			
DIRECTOR	1	27,460.00	329,520.00
AUXILIAR	1	11,962.00	143,544.00
SECRETARIA (Comisionada al Rastro Municipal)	1	7,646.00	91,752.00
INTENDENTE	1	6,154.00	73,848.00
<b>CASA MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
AUXILIAR	1	8,092.00	97,104.00
VELADOR	1	6,154.00	73,848.00

INSTRUCTOR DE ARTES	1	5,893.00	70,716.00
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	5,548.00	66,576.00
<b>BIBLIOTECA</b>			
AUXILIAR 3	1	8,972.00	107,664.00
AUXILIAR 1	1	7,096.00	85,152.00
INTENDENTE	1	6,450.00	77,400.00
<b>CENTRO CULTURAL</b>			
ENCARGADO DE CENTRO CULTURAL	1	6,000.00	72,000.00
VELADOR CENTRO CULTURAL	1	5,636.00	67,632.00
INSTRUCTOR DE AJEDREZ	1	3,216.00	38,592.00
<b>DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO</b>			
INSTRUCTOR DE CANOTAJE	1	13,775.00	165,300.00
INSTRUCTOR DE ATLETISMO Y NATACION	1	11,318.00	135,816.00
AUXILIAR DE DEPORTES	1	10,215.00	122,580.00
SECRETARIA (Comisionada al Juzgado Mixto)	1	9,348.00	112,176.00
AUXILIAR	1	6,698.00	80,376.00
INTENDENTE	1	6,154.00	73,848.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	4,734.00	56,808.00
VELADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	4,531.00	54,372.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	4,368.00	52,416.00
<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		583.33	7,000.00
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1,161,352.92	13,936,235.00
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		398,758.33	4,785,100.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		908,333.33	10,900,000.00
HORAS EXTRAORDINARIAS		1,000.00	12,000.00
COMPENSACIONES		15,000.00	180,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
PAGO DE LIQUIDACIONES		166,666.67	2,000,000.00
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		89,166.67	1,070,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>			
SUBSIDIO AL ISPT		233,333.33	2,800,000.00
AYUDA PARA ADQUISICION DE LENTES		3,583.33	43,000.00
AYUDA PARA PROTESIS DENTALES		833.33	10,000.00
CONVENIO LABORAL		2,083.33	25,000.00
CANASTA BASICA		73,500.00	882,000.00
BECAS SINDICALES		15,750.00	189,000.00
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO		12,500.00	150,000.00
PAGO DE INSCRIPCIONES A INSTITUCIONES		4,250.00	51,000.00
DIA DE LA MADRE		2,333.33	28,000.00
DIA DEL PADRE		3,500.00	42,000.00
UTILES ESCOLARES		5,000.00	60,000.00
NACIMIENTO DE HIJOS		208.33	2,500.00
ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL		9,166.67	110,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS DEL SINDICATO		833.33	10,000.00
SERVICIOS GENERALES DEL SINDICATO		833.33	10,000.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>61,818,199.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE ADMON		31,045.83	372,550.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		14,583.33	175,000.00
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		2,650.00	31,800.00
MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL		27,595.83	331,150.00
MATERIAL DE LIMPIEZA		13,033.33	156,400.00

MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	16,666.67	200,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	86,891.67	1,042,700.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	4,537.50	54,450.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	47,041.67	564,500.00
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	349,891.67	4,198,700.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	8,066.67	96,800.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	5,916.67	71,000.00
MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	358.33	4,300.00
HERRAMIENTAS MENORES	9,387.50	112,650.00
REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,000.00	48,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	68,833.33	826,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,208.33	50,500.00
REFACCIONES Y ACC. MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	4,166.67	50,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>8,386,500.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
ENERGIA ELECTRICA	100,000.00	1,200,000.00
ENERGIA ELECTRICA (DAP)	433,333.33	5,200,000.00
GAS	15,933.33	191,200.00
AGUA POTABLE	58,270.83	699,250.00
SERVICIO DE TELEFONICO CONVENCIONAL	9,583.33	115,000.00
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	1,250.00	15,000.00
SERV. DE ACCESO DE INTERNET. REDES Y PROCED. DE INF	1,449.50	17,394.00
SERVICIOS POSTALES	170.83	2,050.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00	240,000.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	416.67	5,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	6,587.50	79,050.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	352,787.50	4,233,450.00
SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RE	3,082.50	36,990.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	83,333.33	1,000,000.00
ASESORIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS	7,833.33	94,000.00
SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	5,083.33	61,000.00
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	44,241.67	530,900.00
CONSERVACION Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	3,400.00	40,800.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,550.00	42,600.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	129.17	1,550.00
REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,845.83	430,150.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,016.67	48,200.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	120,000.00	1,440,000.00
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	4,166.67	50,000.00
DIFUSION DE RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	71,666.67	860,000.00
VIATICOS EN EL PAIS	33,545.83	402,550.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	135,300.00	1,623,600.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	62,500.00	750,000.00
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		
RECARGOS	4,166.67	50,000.00
ACTUALIZACIONES	4,166.67	50,000.00
TENENCIAS	6,200.00	74,400.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	39,708.33	476,500.00
PLACAS Y ENGOMADOS	1,391.67	16,700.00
HOLOGRAMAS	833.33	10,000.00

MULTAS	4,166.67	50,000.00
COPIAS CERTIFICADAS	125.00	1,500.00
ATENCION A VISITANTES	26,262.50	315,150.00
ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,966.67	107,600.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>20,561,584.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS (DIF)	1,100,000.00	13,200,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (ASILO)	6,000.00	72,000.00
FERIA REGIONAL SERRANA	416,666.67	5,000,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,333.33	100,000.00
APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES	29,166.67	350,000.00
APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	2,500.00	30,000.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	12,500.00	150,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	7,500.00	90,000.00
PENSIONES	48,644.17	583,730.00
JUBILACIONES	228,351.67	2,740,220.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>22,315,950.00</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	3,375.00	40,500.00
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA	1,766.67	21,200.00
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,333.33	40,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,500.00	30,000.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,666.67	20,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2,500.00	30,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1,333.33	16,000.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION	5,000.00	60,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	1,250.00	15,000.00
EQUIPOS QUE GENERAN ENERGIA ELECTRICA	5,000.00	60,000.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	666.67	8,000.00
OTROS EQUIPOS	716.67	8,600.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>349,300.00</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>113,431,533.00</b>

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
<b>APORTACIONES</b>			
<b>FISM (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)</b>		<b>2,695,820.30</b>	<b>26,958,203.00</b>
<b>FORTAMUN</b>		<b>1,307,761.58</b>	<b>15,693,139.00</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>			
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
DIRECTOR	1	33,160.00	397,920.00
SUBDIRECTOR	1	19,735.00	236,820.00
SUBDIRECTOR TRANSITO	1	9,270.00	111,240.00
ESCOLTA	1	15,403.00	184,836.00
SECRETARIA (Comisionada al DIF)	1	8,852.00	106,224.00
SECRETARIA B	1	7,931.00	95,172.00
COMANDANTE	1	9,270.00	111,240.00
JEFE DE GRUPO	1	13,394.00	160,728.00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	10,244.00	122,928.00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	9,308.00	111,696.00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	9,543.00	114,516.00

POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	18	9,270.00	2,002,320.00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	18	8,446.00	1,824,336.00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	15	8,000.00	1,440,000.00
<b>AGENTES DE TRANSITO</b>			
AGENTE DE TRANSITO	1	9,923.00	119,076.00
AGENTE DE TRANSITO	3	9,270.00	333,720.00
<b>PROTECCION CIVIL</b>			
SECRETARIA	1	6,251.00	75,012.00
AUXILIAR 3	1	12,278.00	147,336.00
AUXILIAR 1	1	8,972.00	107,664.00
AUXILIAR 2	1	8,126.00	97,512.00
VELADOR (Comisionado al DIF)	1	8,126.00	97,512.00
CHOFER (Comisionado a Servicios Municipales)	1	6,639.00	79,668.00
AUXILIAR	3	6,251.00	225,036.00
<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		101,279.00	1,215,348.00
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		87,248.50	1,046,982.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		229,764.08	2,757,169.00
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES		8,000.00	96,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
LIQUIDACIONES		14,166.67	170,000.00
APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		16,666.67	200,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>			
SUBSIDIO AL ISPT		79,166.67	950,000.00
CANASTA BASICA		1,500.00	18,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
IMPUESTO SOBRE NOMINA		15,833.33	190,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS		62,260.67	747,128.00
<b>SUBTOTAL FORTAMUN</b>			<b>15,693,139.00</b>

<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
INVERSIÓN PÚBLICA		22,652.50	271,830.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>271,830.00</b>

**TOTAL 156,354,705.00**

I. De lo anterior se desprende que para el Ejercicio Fiscal 2017, en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se emite la clasificación por Tipo de Gasto:

Descripción	Monto	%
Gasto Social	\$130,237,719.46	83.3%
Gasto Administrativo	\$26,116,985.54	16.7%
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>	<b>\$156,354,705.00</b>	<b>100.0%</b>

**ARTÍCULO 6.** En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto:

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO</b>		
CONCEPTO	%	2017
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>39.54%</b>	<b>\$61,818,199.00</b>

<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.36%</b>	<b>\$8,386,500.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>13.15%</b>	<b>\$20,561,584.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>14.27%</b>	<b>\$22,315,950.00</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>0.22%</b>	<b>\$349,300.00</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA (FORTAMUN)</b>	<b>10.04%</b>	<b>\$15,693,139.00</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES (FISM )</b>	<b>17.24%</b>	<b>\$26,958,203.00</b>
<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>0.17%</b>	<b>\$271,830.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$156,354,705.00</b>

**ARTÍCULO 7.** El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

**ARTÍCULO 8.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra, Qro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

**ARTÍCULO 9.** Las dependencias responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017 se ejerza, administre y registre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 10.** Los servidores públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como de sus administraciones paramunicipales, recibirán una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; misma que será determinada con base en los siguientes tabuladores, los cuales podrán modificarse por reforma, cuando en fecha posterior a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, surta efectos algún convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones a los servidores públicos.

- I. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal de Elección Popular 2017:

CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
<b>REGIDORES</b>			
CABILDO	9	\$ 35,512.00	\$3,835,296.00
<b>PRESIDENCIA</b>			
PRESIDENTE	1	\$ 88,787.00	\$1,065,444.00
<b>DELEGACIONES</b>			
DELEGADO	4	\$ 10,630.00	\$127,560.00

- II. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador de Personal designado 2017:

CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
<b>DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
DIRECTOR	1	\$30,860.00	\$ 370,320.00
<b>SECRETARIA DEL H.AYUNTAMIENTO</b>			
DIRECTOR	1	\$30,860.00	\$ 370,320.00

Nota: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

- III. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Tabulador de Personal base 2017, quedó integrado en el ARTÍCULO 5 del presente documento.
- IV. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Tabulador Personal Operativo Seguridad Pública 2017, quedó integrado en el ARTÍCULO 5 del presente.
- V. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador de Personal eventual 2017:

CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
<b>PRESIDENCIA</b>			
RESPONSABLE SANITARIA DE FARMACIA	1	\$2,400.00	\$ 28,800.00
RECEPCIONISTA	1	\$6,000.00	\$ 72,000.00
SECRETARIA	1	\$10,403.00	\$ 124,836.00
CHOFER	1	\$13,077.00	\$ 156,924.00
ASISTENTE	1	\$14,000.00	\$ 168,000.00
COORDINADOR GENERAL DE LA COPLADEM	1	\$30,860.00	\$ 370,320.00
<b>SECRETARIA PARTICULAR</b>			
AUXILIAR	1	\$6,427.00	\$ 77,124.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$27,460.00	\$ 329,520.00
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
MENSAJERO	1	\$6,000.00	\$ 72,000.00
<b>CONTRALORIA</b>			
CONTRALOR	1	\$ 27,460.00	\$ 329,520.00
NOTIFICADORA	1	\$ 6,386.00	\$ 76,632.00
AUXILIAR JURIDICO	1	\$ 8,240.00	\$ 98,880.00
<b>COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES</b>			
COORDINADOR	1	\$ 19,540.00	\$ 234,480.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
ASISTENTE	1	\$ 8,487.00	\$ 101,844.00
AUXILIAR	5	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>COORDINACION DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>			
COORDINADOR	1	\$ 19,540.00	\$ 234,480.00
DISEÑADOR	1	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
<b>COORDINACION DE JUVENTUD</b>			
COORDINADOR	1	\$ 13,077.00	\$ 156,924.00
AUXILIAR DE PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL 1	1	\$ 7,426.00	\$ 89,112.00
AUXILIAR DE PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL 2	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
ASISTENTE	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DELEGACION VALLE VERDE</b>			
SECRETARIA	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
INTENDENTE	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL VALLE VERDE	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DELEGACION TANCOYOL</b>			
INTENDENTE	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL TANCOYOL	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DELEGACION YERBABUENA</b>			
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL YERBABUENA	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>OFICINA DE ATENCION A MIGRANTES</b>			
RESPONSABLE DE ATENCION AL MIGRANTE	1	\$ 19,540.00	\$ 234,480.00
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>			



DIRECTOR	1	\$30,860.00	\$ 370,320.00
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	\$ 10,793.00	\$ 129,516.00
MECANICO	1	\$ 13,130.00	\$ 157,560.00
ENCARGADO DE PAGINAS WEB	1	\$ 13,818.00	\$ 165,816.00
AUXILIAR DE MECANICO	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR	1	\$ 7,210.00	\$ 86,520.00
<b>DIRECCION DE GOBIERNO</b>			
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMACION GUBERNAMENTAL	1	\$ 6,427.00	\$ 77,124.00
<b>FISCALIZACION</b>			
INSPECTOR MUNICIPAL	1	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO 1	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO 2	1	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
<b>REGISTRO CIVIL</b>			
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL JALPAN	1	\$ 16,000.00	\$ 192,000.00
<b>DIRECCION DE FINANZAS</b>			
DIRECTOR	1	\$ 38,500.00	\$ 462,000.00
AUXILIAR	3	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>JUZGADO CIVICO</b>			
JUEZ CIVICO	1	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
DIRECTOR	1	\$ 38,500.00	\$ 462,000.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	\$ 8,004.00	\$ 96,048.00
SUPERVISOR DE OBRA	1	\$ 12,120.00	\$ 145,440.00
ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	1	\$ 12,950.00	\$ 155,400.00
PROYECTISTA	1	\$ 15,935.00	\$ 191,220.00
JEFE DE CONSTRUCCION	1	\$ 16,506.00	\$ 198,072.00
JEFE DE CONTROL Y EVALUACION	1	\$ 16,519.00	\$ 198,228.00
COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 27,460.00	\$ 329,520.00
AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	1	\$ 6,180.00	\$ 74,160.00
<b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>			
DIRECTOR	1	\$19,540.00	\$ 234,480.00
AUXILIAR DE MODULO TURISMO TANCOYOL	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR DE CASA DE ARTESANIAS TANCOYOL	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR DE CASA DE ARTESANIAS	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
DIRECTOR	1	\$ 27,460.00	\$ 329,520.00
ENLACE MUNICIPAL DE PROGRAMAS SOCIALES	1	\$ 9,000.00	\$ 108,000.00
AUXILIAR	2	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
CONCERTADOR SOCIAL	5	\$ 6,427.00	\$ 77,124.00
<b>COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN</b>			
CHOFER	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
ENCARGADA CCA LAGUNA DE PITZQUINTLA	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
ENCARGADA CCA SAUCILLO	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
ENCARGADA CCA VALLE VERDE	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
ENCARGADA CCA YERBABUENA	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
INTENDENTE	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR	1	\$ 8,240.00	\$ 98,880.00
AUXILIAR	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR E INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS</b>			
DIRECTOR	1	\$19,540.00	\$ 234,480.00
SEC. TEC. DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	1	\$ 12,262.00	\$ 147,144.00

AUXILIAR DE CAMPO	1	\$ 10,403.00	\$ 124,836.00
<b>DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			
AUXILIAR 1	10	\$6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR 2	1	\$6,427.00	\$ 77,124.00
AUXILIAR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	2	\$6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR DE RESIDUOS SOLIDOS	1	\$6,000.00	\$ 72,000.00
INTENDENTE	1	\$6,000.00	\$ 72,000.00
RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS	6	\$6,000.00	\$ 72,000.00
VELADOR	1	\$6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	2	\$6,000.00	\$ 72,000.00
AUXILIAR DE RECOLECCION	2	\$6,000.00	\$ 72,000.00
SECRETARIA	1	\$6,427.00	\$ 77,124.00
SUPERVISOR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	1	\$10,403.00	\$ 124,836.00
<b>COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL</b>			
COORDINADOR	1	\$ 19,540.00	\$ 234,480.00
FAENADOR	1	\$6,055.00	\$ 72,660.00
FAENADOR	2	\$6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>			
COORDINADOR DE CASA DE CULTURA	1	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00
VELADOR	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
INSTRUCTOR DE TALLER DE MUSICA	1	\$ 5,526.00	\$ 66,312.00
INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA INFANTIL	1	\$ 5,526.00	\$ 66,312.00
INSTRUCTOR DE ARTES PLASTICAS	1	\$ 5,526.00	\$ 66,312.00
<b>CASA MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
SECRETARIA	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO</b>			
DIRECTOR	1	\$ 19,540.00	\$ 234,480.00
AUXILIAR	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
INSTRUCTOR DE NATACION	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
POLICIA Y OFICIAL DE TRANSITO	2	\$8,000.00	96,000.00
APOYO VIAL	11	\$5,408.00	64,896.00
<b>PROTECCION CIVIL</b>			
COORDINADOR	1	\$19,540.00	\$ 234,480.00
AUXILIAR	1	\$6,251.00	\$ 75,012.00

**ARTÍCULO 11.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un Ejercicio Fiscal 2017:

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica:

Nombre Popular	Fecha
FIESTAS DEL SANTO NIÑO DE LA MEZQUITA	ENERO 2017
ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE JALPAN	ABRIL 2017
FESTIVAL DE SANTIAGO APÓSTOL	JULIO 2017
FESTIVAL DE SAN JUNÍPERO SERRA	SEPTIEMBRE 2017
FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS	NOVIEMBRE 2017
FESTIVIDADES DECEMBRINAS	DICIEMBRE 2017

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2017 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEXTO.** En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales destinados para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 47 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que de acuerdo al artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, remita copia certificada del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para efectos de su posterior fiscalización.

**ARTÍCULO NOVENO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento legal en lo establecido en el artículo 5 fracción IV, del Reglamento de la Gaceta Municipal, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para efectos de difusión y vigencia legal.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se instruye al Secretario el Ayuntamiento, para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, remita el acuerdo que derive del presente dictamen, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para observancia y conocimiento general, así como para los efectos legales correspondientes.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 29 (VEINTINUEVE) DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)

**ATENTAMENTE:**

**QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;**  
**C.P. MARITZA PEDRAZA MAR**  
**SÍNDICO INTEGRANTE;**  
**C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES**  
**SÍNDICO INTEGRANTE**

**ANEXO 1**

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Ejercicio Fiscal 2017  
Gobierno Municipal 2015 - 2018**

<b>PUESTO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>Sueldo homologado definitivo</b>
ENCARGADA CCA TANCOYOL	COORDINACION DE EDUCACION	\$4,368.00
AUXILIAR	DELEGACION SAUCILLO	\$4,368.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE DEPORTES	\$4,368.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
INTENDENTE	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
VELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
AUXILIAR 15	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
AUXILIAR DE LIMPIA Y BARRIDO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
INTENDENTE	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
INTENDENTE	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,368.00
VELADOR UNIDAD DEPORTIVA	DIRECCION DE DEPORTES	\$4,531.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,531.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,531.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,531.00
INTENDENTE	DELEGACION TANCOYOL	\$4,589.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,589.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$4,959.00
AUXILIAR (COMISIONADA A SNE)	COORDINACION DE EDUCACION	\$5,202.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,202.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,202.00
ENCARGADA DE MODULO	DIRECCION DE TURISMO	\$5,202.00
INTENDENTE	DELEGACION VALLE VERDE	\$5,463.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,463.00
INTENDENTE	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,548.00
AUXILIAR (DEPORTES)	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,548.00
VELADOR CENTRO CULTURA	DIRECCION DE CULTURA	\$5,636.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,636.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,796.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,796.00
AUXILIAR	DELEGACION TANCOYOL	\$5,893.00
AUXILIAR DE EJECUCION	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$5,893.00
INSTRUCTOR DE ARTES	DIRECCION DE CULTURA	\$5,893.00
INTENDENTE	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,893.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,893.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,893.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,893.00
INTENDENTE	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,893.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACION TANCOYOL	\$6,089.00
INTENDENTE	DIRECCION DE CULTURA	\$6,154.00
VELADOR	DIRECCION DE CULTURA	\$6,154.00
INTENDENTE	DIRECCION DE DEPORTES	\$6,154.00

AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$6,154.00
AUXILIAR	DIRECCION DE TURISMO	\$6,154.00
SECRETARIA (COMISIONADA AL SINDICATO)	DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$6,213.00
CHOFER	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$6,339.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$6,339.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$6,339.00
CHOFER	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$6,698.00
AUXILIAR DE EJECUCION	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$6,965.00
SECRETARIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$7,000.00
AUXILIAR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$7,096.00
FAENADOR	COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$7,214.00
FAENADOR	COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$7,214.00
FAENADOR	COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$7,214.00
FAENADOR	COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$7,214.00
FAENADOR	COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$7,214.00
CHOFER DE RUTA (DEPORTE)	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$7,487.00
CHOFER DE RUTA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$7,487.00
SECRETARIA (COMISIONADA AL RASTRO MUNICIPAL)	DIRECCION DE CULTURA	\$7,646.00
SECRETARIA	DIRECCION DE GOBIERNO	\$7,646.00
AUXILIAR	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$7,739.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$8,000.00
AUXILIAR	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$8,040.00
AUXILIAR	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$8,040.00
AUXILIAR	DIRECCION DE CULTURA	\$8,092.00
AUXILIAR OPERATIVO	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$8,575.00
SECRETARIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$8,575.00
VELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$8,575.00
SECRETARIA	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$8,844.00
AUXILIAR JURIDICO	CONTRALORIA	\$8,972.00
SECRETARIA	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	\$10,034.00
ASISTENTE	COORDINACION COMUNICACIÓN SOCIAL	\$10,285.00

**ANEXO 2**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra Qro., 2017  
Gobierno Municipal 2015 - 2018

**BASE**

PUESTO	DIRECCION	Sueldo 2017
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,548.00
CHOFER DE RUTA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,548.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,548.00
AUXILIAR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,796.00
AUXILIAR	COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS	\$6,000.00
ENCARGADO DE CENTRO CULTURAL	DIRECCION DE CULTURA	\$6,000.00
CHOFER	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$6,698.00
SECRETARIA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$7,000.00
AUXILIAR (COMISIONADO A DESARROLLO SOCIAL)	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$7,000.00
FAENADOR	COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$7,214.00
CHOFER DE RUTA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$7,487.00
SUPERVISOR	COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS	\$8,000.00
ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	\$8,000.00
FISCAL	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	\$8,700.00
SECRETARIA	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	\$10,034.00
AUXILIAR	DIRECCION DE DEPORTES	\$10,215.00
AUXILIAR CONTABLE	DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$11,100.00
AUXILIAR CONTABLE	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	\$11,100.00
AUXILIAR	COORDINACION COMUNICACIÓN SOCIAL	\$12,000.00
AUXILIAR CONTABLE	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	\$12,000.00
PROYECTISTA	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$19,540.00
COORDINADOR DE INGRESOS	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	\$19,540.00
DIRECTOR	DIRECCION DE CULTURA	\$27,460.00
DIRECTOR	DIRECCION DE GOBIERNO	\$27,460.00
REGIDOR/SINDICO	CABILDO	\$35,512.00
PRESIDENTE	PRESIDENCIA	\$88,787.00

**EVENTUAL**

PUESTO	DIRECCION	sueldo 2017
NOTIFICADORA	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$6,386.00
AUXILIAR JURIDICO	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$8,240.00
DISEÑADOR	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$12,000.00
AUXILIAR	COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS	\$6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS	\$7,000.00
COORDINADOR	COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS	\$19,540.00
COORDINADOR	COORDINACION RASTRO MUNICIPAL	\$19,540.00
INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA INFANTIL	DIRECCION DE CULTURA	\$6,000.00
INSTRUCTOR DE TALLER DE MUSICA	DIRECCION DE CULTURA	\$5,526.00
INSTRUCTOR DE ARTES PLASTICAS	DIRECCION DE CULTURA	\$5,526.00
SECRETARIA	DIRECCION DE CULTURA	\$6,000.00
VELADOR	DIRECCION DE CULTURA	\$6,000.00
COORDINADOR DE CASA DE CULTURA	DIRECCION DE CULTURA	\$17,000.00
AUXILIAR	DIRECCIÓN DE DEPORTES	\$6,000.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$6,000.00
DIRECTOR	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$38,500.00

AUXILIAR	DIRECCION DE GOBIERNO	\$6,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL TANCOYOL	DIRECCION DE GOBIERNO	\$6,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL VALLE VERDE	DIRECCION DE GOBIERNO	\$6,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL YERBABUENA	DIRECCION DE GOBIERNO	\$6,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION DE GOBIERNO	\$7,000.00
INSPECTOR MUNICIPAL	DIRECCION DE GOBIERNO	\$7,000.00
JUEZ CIVICO	DIRECCION DE GOBIERNO	\$12,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL JALPAN	DIRECCION DE GOBIERNO	\$16,000.00
ENLACE MUNICIPAL DE PROGRAMAS SOCIALES	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	\$9,000.00
DIRECTOR	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	\$27,460.00
AUXILIAR	FINANZAS MUNICIPALES	\$6,000.00
DIRECTOR	FINANZAS MUNICIPALES	\$38,500.00
ASISTENTE	PRESIDENCIA	\$14,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR	\$27,460.00

## FORTAMUN BASE

PUESTO	DIRECCION	sueldo 2017
AUXILIAR	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$6,251.00
SECRETARIA	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$6,251.00
SECRETARIA	D.G.S.P.Y T.M.	\$7,931.00

## FORTAMUN EVENTUAL

PUESTO	DIRECCION	sueldo 2017
AUXILIAR	COORDINACION PROTECCION CIVIL	\$6,251.00
COORDINADOR	COORDINACION PROTECCION CIVIL	\$19,540.00

En uso de la voz el Regidor Prof. Jorge Luis Ruiz Negrete, solicita se le otorgue copia del dictamen que realiza la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Agotado el análisis y las consideraciones, se **aprueba por unanimidad de votos** el "PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, POR LA CANTIDAD DE \$156,354.705.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)" -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 23 veintitrés fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 3 tres días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica  
**MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS**

Rúbrica